



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2020 00336 00

Clase de Proceso: Verbal - Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Demandante(s): Miguel Antonio Ángel Corredor.
Demandado(s): María Esneda Uribe Escalante y demás Personas Indeterminadas.

Vencido el término en auto anterior, y ante la posición silente de la parte actora frente al requerimiento efectuado, se **REQUIERE** a dicho extremo para que acredite las gestiones realizadas ante el Juzgado 40 Civil Municipal de esta ciudad, a fin de radicar el oficio de levantamiento de medidas o las actuaciones efectuadas para dichos efectos. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado.

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del *Ibídem*.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25fed0ba1c1afaf8a21f94558cc942bf650c057fd3b6edd8acb4ac56193c711c**
Documento generado en 07/07/2023 03:58:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>